Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Cav.do Ordin.o } En la M. N. y M. L. C. de Cartag.a y Sala Capitular della à veinte y nuebe de Agosto de mil setecientos Nobenta y uno mediante Citacion Concurrieron à Cav.do los Señores Gov.r y Correg.r q. preside de Justicia D. Fran.co Rosig.e D. Justo Salafranca. D. Juan Camp.o D. Juan Peragalo, D. Mig.l Tacon, y D. Nicolas Lamberto Regidores, y acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to Josef Reguero Portero de Sala Certifico haber Citado p.a este Cav.do à todos los Cav.ros Regidores Diputados Sindicos Gen.l y Person.o q. han podido ser habidos

Obre Carnes

el S.r D. Miguel Tacon Comis.o de Carnes dio Cuenta à esta Ciu.d que Consequente à sus anteriores Resoluciones havia pasado à las Carniserias publicas de esta Ciu.d à reconocer donde se podria habilitar un quarto decente y limpio p.a la Colocacion de las Reses q. se trahen à ellas p.a el despacho del publico, y solamente ha encontrado poderse

Entró D. Isidoro Rovacho.

Executar en el que en el dia Existe dandole algun desanche y Luz; Y ent.do p.r esta Ciu.d Acuerda: Que dho. Señor D. Miguel Tacon, y D. Isidoro Rabacho Comis.o asim.o de Carnes con anuencia del S.r Gov.r pasen nuebam.te al Reconocimiento y habilitacion de dho. Quarto en la forma q. tengan p.r Combeniente; Y mediante lo Expuesto p.r dho. S.r D. Mig.l Tacon Acuerda igualm.te la Ciu.d q. las Reses q. deban deshacerse en la Casa de Matanza Observen el Orn. siguiente = Que la que